

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA DE:

OTORGA

A FAVOR

COPIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Dr. J. Antonio Ház Queredo

NOTARIO VIGÉSIMO

Av. 10 de Agosto 205 y Pichincha (Esquina)

Primer Piso - Oficina # 14 - Telf.: 2524861

E-mail: olgahazvillagran@gmail.com

F-mail: jphazv@gmail.com

Guayaquil - Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARÍA VIGÉSIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESCRITURA No. 2014-09-15-204-P-02865

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA "OSWALDO DE LA
TORRE CÍA. LTDA." QUE HACE LA
SEÑORA MARÍA ISABEL DE LA
TORRE NEIRA A FAVOR LA
SEÑORITA ANA CRISTINA MUÑOZ
DE LA TORRE-----

11 CUANTÍA: USD \$7 -----

12 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia
13 del Guayas, República del Ecuador, hoy, dieciocho de septiembre del
14 año dos mil catorce, ante mi Doctor **JUAN ANTONIO HAZ**
15 **QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil,
16 comparecen a la celebración de la presente escritura: por una
17 parte, la señora **MARÍA ISABEL DE LA TORRE NEIRA**, por sus
18 propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de
19 estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón
20 Samborondón y de tránsito por esta ciudad; y, la señorita **ANA**
21 **CRISTINA MUÑOZ DE LA TORRE**, por sus propios y
22 personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado
23 civil soltera, arquitecta, domiciliada en el cantón Samborondón
24 y de tránsito por esta ciudad. Todas las comparecientes son
25 legalmente capaces para contratar y a quienes, en virtud de
26 haberme exhibido sus documentos de identidad, de conocerlos
27 soy **FE**. Bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y
28 resultado de esta escritura pública, advertidos de los efectos y

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARÍA VIGÉSIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 consecuencias, proceden a celebrarla libre y voluntariamente,
2 me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta:
3 **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar una de cesión y transferencia de
5 participaciones sociales de la compañía "**OSWALDO DE LA**
6 **TORRE CÍA LTDA.**" al tenor de las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen a la celebración
8 de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de
9 **CEDENTE**, la señora MARÍA ISABEL DE LA TORRE NEIRA ,
10 por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de
11 edad, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón
12 Samborondón y de tránsito por esta ciudad; por otra parte, en
13 calidad de **CESIONARIA**, la señorita **ANA CRISTINA MUÑOZ**
14 **DE LA TORRE**, por sus propios y personales derechos,
15 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, arquitecta,
16 domiciliada en el cantón Samborondón y de tránsito por esta
17 ciudad. Las comparecientes son plenamente capaces.
18 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **UNO)** Mediante
19 escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón
20 Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte de marzo de
21 mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía
22 "**OSWALDO DE LA TORRE CÍA. LTDA.**", con un capital social
23 de cien mil sucren, la misma que se encuentra inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de abril de mil
25 novecientos ochenta.- **DOS)** Mediante escritura pública
26 celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito,
27 doctor Antonio Vaca Ruirova, "**OSWALDO DE LA TORRE CÍA**
28 **LTDA.**", elevó su capital social de cien mil sucren a setecientos

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARÍA VIGÉSIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 mil sucre, aumento de capital que fuera aprobado por la
2 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número
3 dos mil ciento setenta y cinco de veintinueve de noviembre de
4 mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el registro
5 Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y nueve.- **TRES) "OSWALDO DE LA**
TORRE CÍA LTDA.", aumentó su capital social de setecientos
8 mil sucre a dos millones de sucre, mediante escritura pública
9 celebrada el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y
10 cinco, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, doctor
11 Alberto Arregui Solano, inscrita en el registro Mercantil del
12 cantón Quito, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa
13 y cinco.- **CUATRO)** Mediante escritura pública autorizada por el
14 Notario Quinto del cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila,
15 el veintidós de enero del año dos mil uno, esta compañía
16 aumentó su capital a la suma de dos millones de sucre a diez
17 millones de sucre, realizó la conversión de su capital de sucre
18 a dólares, aumentó el valor nominal de las participaciones y
19 reformó sus estatutos sociales; escritura inscrita en el registro
20 Mercantil del cantón Quito el diez de mayo de dos mil uno.-
CINCO) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva
22 Proindiviso, otorgada por el Notario Séptimo del cantón
23 Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza e inscrita en el
24 Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón con
25 fecha veinte de abril de dos mil doce y dos de mayo de
26 dos mil doce respectivamente, la señora, María Isabel De
27 la Torre Neira y otros, tomaron posesión de los bienes del
28 señor **JORGE OSWALDO DE LA TORRE VILLACRECES,**

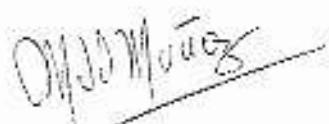
entre los cuales se encuentran ciento veinte participaciones sociales del capital de la compañía **"OSWALDO DE LA TORRE CÍA. LTDA." SEIS**) Con fecha seis de junio de dos mil catorce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se realizó la partición y adjudicación de participaciones sociales de la compañía **"OSWALDO DE LA TORRE CÍA. LTDA."**, inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito el treinta y uno de julio de dos mil catorce, una copia del testimonio de la mencionada escritura se adjunta como habilitante a la presente. **SIETE**) La Junta General extraordinaria y universal de socios de la compañía **"OSWALDO DE LA TORRE CÍA. LTDA."**, el día seis de agosto de dos mil catorce, por **UNANIMIDAD**, acordó aprobar la transferencia de siete participaciones sociales que posee la señora MARÍA ISABEL DE LA TORRE NEIRA , según consta del acta que como habilitante se adjunta.- **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, la señora MARÍA ISABEL DE LA TORRE NEIRA , por sus propios y personales derechos, de manera libre y voluntaria, transfiere definitiva e irrevocablemente, un total de **SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita **ANA CRISTINA MUÑOZ DE LA TORRE**, SIETE participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, lo que hace un valor total de siete dólares.- La cessionaria acepta expresamente las cesiones y transferencias hechas en su favor y declara haber pagado el precio justo por las mismas, previo a la celebración de la presente escritura, la cedente expresa que ha recibido el precio señalado en virtud de la presente cesión. Se hace constar que la cesión se la realiza con todos los derechos y beneficios

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARÍA VIGÉSIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

que las participaciones tengan en la presente fecha.- **CUARTA:**
DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- En razón de las transferencias realizadas, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: señora Judith Neira Fabara, sesenta participaciones; Francisco De la Torre Neira , veinte y siete participaciones; Pablo De la Torre Neira, sesenta y ocho participaciones; Roberto De la Torre Neira, cuarenta y ocho participaciones; Jorge Oswaldo De la Torre Neira, cuarenta y siete participaciones; José Antonio De la Torre Neira, cuarenta y siete participaciones; Marisol Rosero De la Torre, cuarenta participaciones; María Gabriela Muñoz De la Torre, veinte participaciones; Ana Cristina Muñoz De la Torre, veintisiete participaciones; María Teresa de la Torre Neira, ocho participaciones; y, Christian Oswaldo de la Torre Ayala, ocho participaciones; lo que hace un total de cuatrocientas participaciones, de un dólar cada una. **QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCIÓN Y RAZONES.**- En el Libro de Participaciones y Socios, se hará constar la inscripción de la presente cesión. Por parte de la administración de la compañía, se extenderá a la cessionaria un nuevo certificado de aportaciones en donde conste la totalidad de las participaciones cedidas.- De la escritura se deberá sentar razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía.-
SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el registro Mercantil, serán de cuenta de la cessionaria.- Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo".-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por la abogada Wendy Silvia Martínez Ochoa, con registro número cero nueve – dos mil once –

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARÍA VIGÉSIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 trescientos dieciséis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-
2 Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que fue de principio a fin, por
4 mí el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en
5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
6 el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

7
8 

9 MARÍA ISABEL DE LA TORRE NEIRA
10 C.C. 170634105-2 C.V.

11
12 

13 ANA CRISTINA MUÑOZ DE LA TORRE
14 C.C. 171023223-0 C.V.

15
16
17
18 Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
19 NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

20 Se Otorga ante mi, en fē de ello
21 confiero esta ... copia.....
22 Copia, en, fojas útiles
23 rubricados por ... EL NOTARIO
24 que selló y firmó en Guayaquil.
25 18 09 14.

26
27
28 Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



INSTITUCION SUPERIOR: **PROFESION ESTUDIANTES:**

MUÑOZ JORGE NELSON
ESTUDIOS Y NOMBRAMIENTO DE LA MADRE:
DE LA TORRE MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYAQUIL
2008-01-01
FECHA DE EXPIRACION:
2020-01-01
TIPO DE IDENTIDAD:
TITULO DE IDENTIDAD:
FIRMA DEL GOBIERNO
RECIBIDOR:

1710232230<<<<<<<<<<
860205F200103ECU<<<<<<<<<
MUÑOZ DE LA TORRE & ANA CRISTINA





ESTADANIA 170624 105-2
JOSE MOLINA
SOLITARIO, GUILLERMO, 20100
DIAZO DE LA FUENTE
0110 0115 19/01/2009
170624 0647205







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

010 - 0016

1706341052

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEPULA

DE LA TORRE NEIRA MARIA ISABEL

GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

PROVINCIA

SAMBORONDON

LA PUNTILLA(SATELITE)

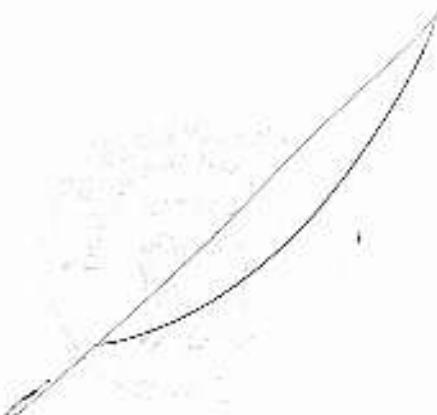
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "OSWALDO DE LA TORRE COMPAÑIA LIMITADA
CELEBRADA EL 06 AGOSTO 2014**

En la ciudad de Quito, Capital del Distrito Metropolitano a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, a las diez y nueve horas, en el domicilio social de la Compañía "OSWALDO DE LA TORRE CIA LTDA.", situado en la calle Vicente Ramón Roca, número E4-40 Y Avenida Amazonas, se reúnen los siguientes socios de la Compañía : Señora NILA JUDITH NEIRA FABARA , propietaria de sesenta participaciones sociales de un dólar cada una representada por el Arq.Francisco de la Torre según consta de la carta poder que se adjunta al expediente de esta reunión; el señor Arquitecto Francisco Manuel de la Torre Neira, propietario de veinte y siete participaciones sociales de un dólar cada una ; Oswaldo Pablo de la Torre Neira, propietario de sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una; Oswaldo Roberto de la Torre Neira, propietario de cuarenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una ; Jorge Oswaldo de la Torre Neira, propietario de cuarenta y siete participaciones sociales de un dólar cada una; José Antonio de la Torre Neira, propietario de cuarenta y siete participaciones sociales de un dólar cada una; Marisol Rosero de la Torre, propietaria de cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una ; María Gabriela Muñoz de la Torre, veinte participaciones sociales de un dólar cada una; Ana Cristina Muñoz de la Torre, propietaria de veinto participaciones sociales de un dólar; María Isabel de la Torre Neira propietaria de siete participaciones de un dólar cada una; María Teresa de la Torre Neira propietaria de ocho participaciones de un dólar cada una; Christian Oswaldo de la Torre Ayala propietario de ocho participaciones de un dólar cada una

Actúa como Presidente de esta junta el señor Arquitecto Francisco Manuel De la Torre Neira y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Gladys Vinueza Ibarra. El Presidente, de conformidad con los estatutos de la compañía y la Ley, solicita al Secretario que elabore la lista de socios presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

En esta forma encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los Socios deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia, con el fin de tratar el único punto de orden del día:

John C. H. Smith
1874-1875

John C. H. Smith
1874-1875

- AUTORIZACIÓN QUE DETERMINA LA LEY PARA QUE LA SOCIA MARÍA ISABEL DE LA TORRE NEIRA PUEDA CEDER LAS SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA "OSWALDO DE LA TORRE CIA. LTDA"

Acto seguido se procede a dar paso a tratar el único punto del orden del día:

Primer Punto.- Toma la palabra el Arq. Francisco de la Torre Neira y da a conocer a los socios la voluntad de la Socia Señora María Isabel de la Torre Neira de transferir siete participaciones que posee en la Compañía y que para ello es necesaria que esta Junta Universal de Socios apruebe su petición. Esta exposición es expuesta por la Señora María Isabel de la Torre Neira.- expone sus razones, las mismas que son puestas a consideración de la Junta.- después de cruzar criterios los asistentes a esta Junta General Universal aprueban por unanimidad la sesión de participaciones sociales que efectuará la Socia María Isabel de la Torre Neira en cumplimiento de lo señalado en el artículo trece de la Ley de Compañías en la forma siguiente:

La Socia María Isabel de la Torre, con cédula de identidad # 170634105-2 cede a:

Ana Cristina Muñoz de la Torre, con cédula de identidad # 171023223-0

Una vez que se ha tratado el asunto único del orden del dia el Presidente de la Junta, concede un receso para que se redacte el acta, una vez redactada y leída la firman todos los socios.

Se levanta la junta a las 20h00.


Arq. Francisco de la Torre Neira
Presidente de la Junta-SOCIO


Gladys Vinuezza Ibarra
Secretario de la Junta





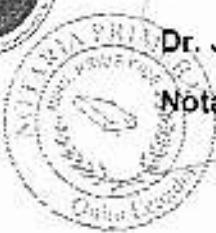
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía OSWALDO DE LA TORRE C. LTDA., otorgada en esta notaría, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta.-

Quito, 21 de Octubre de 2014.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



SPACIO
EN
BLANCO



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 67629

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 44068 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/10/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 977 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1710232230 | MUÑOZ DE LA TORRE ANA CRISTINA | Samborondón | CESIONARIO | Soltero |
| 1706341052 | MARIA ISABEL DE LA TORRE NEIRA | Samborondón | CEDEDENTE | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 18/09/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARÍA VIGÉSIMA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO |
| CANTÓN: | GUAYAQUIL |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | OSWALDO DE LA TORRE CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|--------|
| Capital | Valor |
| Capital | 400,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSIERE 7 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°311 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ABRIL DE 1980, TOMO: 111.

Página 1 de 2

Nº 0900641

SPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIO TITULAR

*desde 1976 en que se apertura
la Notaría Vigésima*

Dr. J. Antonio Ház Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

Av. 10 de Agosto 205 y Pichincha (Esquina)

Telefax: 2524861

Guayaquil - Ecuador